



12 de enero de 2017.

EXPEDIENTE: DGMA/PMA/APDT/0050/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: DGIME/DAIE/2169/2016.
SE AUTORIZA: PODA DE 18 ARBOLES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 28 de noviembre del 2016, por la cual pide sea autorizada la poda del árbol

con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones I y V, 2.6, fracciones III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracciones III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlaineapantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlaineapantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1	ARAUCARIA	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 30% PARA BAJAR ALTURA	14 MTS	75 CMS	EN EL INTERIOR
1	FIGUS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y FORMACIÓN DE COPA AL 30%	14 MTS	75 CMS	EN EL INTERIOR "FRANCISCO ZARCO"
2	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%	7 MTS	25 CMS	EN EL INTERIOR
1	ARAUCARIA	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE Y ACLAREO DE COPA AL 20% PARA BAJAR ALTURA	12 MTS	70 CMS	EN EL INTERIOR
1	CIPRES	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE PARA BAJAR ALTURA AL 15%	7 MTS	20 CMS	EN EL INTERIOR
2	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 20%	10 MTS	60 CMS	EN EL INTERIOR
8	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	9-12MTS	60-80 CMS	FN FI INTERIOR
1	FIGUS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA AL 20%	10 MTS	50 CMS	FN FI INTERIOR
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	11 MTS	100 CMS	FN FI INTERIOR

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
2016
Gobierno Abierto 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

12 de enero de 2017.

EXPEDIENTE: DGM/PMA/APDT/0050/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: DGIME/DAIE/2169/2016.
SE AUTORIZA: PODA DE 18 ARBOLES.

2.- La DGM informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.
2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.
3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HABILÉS** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.-** Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE



~~C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN,~~
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana -
ARCHIVO / MINUTARIO
DTE/EAPP/mebu*